

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

#### 1. Letras del Tesoro a un año.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de julio de 1997.

Fecha de amortización: 10 de julio de 1998.

#### 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 472.177,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 184.569,0 millones de pesetas.

#### 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,23 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,248 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,953 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,934 por 100.

#### 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
95,23	65.710,0	952.300,00
95,24	96.305,0	952.400,00
95,25 y superiores	22.554,0	952.480,00

#### 1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 40.800,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 36.914,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 35.162,115 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrato:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
95,26	15.300,0
95,25	21.614,0

Coficiente de prorrato aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 84,76 por 100.

#### 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de julio de 1997.

Fecha de amortización: 8 de enero de 1999.

#### 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 803.484,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 400.415,0 millones de pesetas.

#### 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,93 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,960 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,953 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,930 por 100.

#### 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
92,93	81.650,0	929.300,00
92,94	45.925,0	929.400,00
92,95	94.724,0	929.500,00
92,96 y superiores	178.116,0	929.600,00

#### 2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 33.600,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 33.600,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 31.235,92 millones de pesetas.

#### Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
92,97	13.600,0
92,96	20.000,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 952.480,00 y 929.600,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**16331** RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en los meses de agosto y septiembre de 1997 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1997 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1996, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 1997 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en los próximos meses de agosto y septiembre de 1997 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias puestas en oferta en el mes de julio, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1997,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en los meses de agosto y septiembre de 1997 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1997, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los establecidos por la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1997 para las emisiones de 15 de julio

de 1997 de Bonos del Estado a tres años al 5,0 por 100, de 15 de julio de 1997 de Bonos del Estado a cinco años al 5,25 por 100, de 15 de julio de 1997 de Obligaciones del Estado a diez años al 6,0 por 100, y de 15 de julio de 1997 de Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, siendo el primer cupón a pagar en los valores que se emitan de dichas emisiones, por su importe completo, el de 31 de enero de 1999.

3. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 18 de agosto y 15 de septiembre de 1997, fechas de desembolso y adeudo en cuentas fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100, 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100, 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100 y 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1, b), de la Resolución de 23 de enero de 1997, de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

5. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de junio de 1997, de esta Dirección General, los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone por la presente Resolución tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir del momento en que alguna de las emisiones alcance un volumen nominal mínimo en circulación de un billón de pesetas, debiéndose fijar, no obstante, la fecha de inicio de estas operaciones mediante Resolución de esta Dirección General, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 22 de enero de 1997.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

#### ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997, al 5,0 por 100**

Precio	Rendimiento bruto*	
	Subasta de agosto Porcentaje	Subasta de septiembre Porcentaje
97,00	5,262	5,390
97,05	5,246	5,374
97,10	5,230	5,357
97,15	5,213	5,340
97,20	5,197	5,323
97,25	5,181	5,307
97,30	5,164	5,290
97,35	5,148	5,273
97,40	5,132	5,256
97,45	5,115	5,240
97,50	5,099	5,223
97,55	5,083	5,206
97,60	5,067	5,190
97,65	5,050	5,173
97,70	5,034	5,157
97,75	5,018	5,140
97,80	5,002	5,123
97,85	4,986	5,107
97,90	4,969	5,090
97,95	4,953	5,074
98,00	4,937	5,057
98,05	4,921	5,040
98,10	4,905	5,024
98,15	4,889	5,007
98,20	4,873	4,991
98,25	4,856	4,974
98,30	4,840	4,958
98,35	4,824	4,941
98,40	4,808	4,925
98,45	4,792	4,908

Precio	Rendimiento bruto*	
	Subasta de agosto Porcentaje	Subasta de septiembre Porcentaje
98,50	4,776	4,892
98,55	4,760	4,876
98,60	4,744	4,859
98,65	4,728	4,843
98,70	4,712	4,826
98,75	4,696	4,810
98,80	4,680	4,793
98,85	4,664	4,777
98,90	4,648	4,761
98,95	4,632	4,744
99,00	4,616	4,728

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997, al 5,25 por 100**

Precio	Rendimiento bruto*	
	Subasta de agosto Porcentaje	Subasta de septiembre Porcentaje
96,25	5,567	5,656
96,30	5,556	5,645
96,35	5,545	5,634
96,40	5,534	5,623
96,45	5,523	5,611
96,50	5,512	5,600
96,55	5,501	5,589
96,60	5,490	5,578
96,65	5,479	5,567
96,70	5,468	5,556
96,75	5,457	5,544
96,80	5,446	5,533
96,85	5,435	5,522
96,90	5,424	5,511
96,95	5,413	5,500
97,00	5,402	5,489
97,05	5,391	5,478
97,10	5,380	5,467
97,15	5,369	5,456
97,20	5,358	5,445
97,25	5,348	5,433
97,30	5,337	5,422
97,35	5,326	5,411
97,40	5,315	5,400
97,45	5,304	5,389
97,50	5,293	5,378
97,55	5,282	5,367
97,60	5,272	5,356
97,65	5,261	5,345
97,70	5,250	5,334
97,75	5,239	5,323
97,80	5,228	5,312
97,85	5,218	5,301
97,90	5,207	5,290
97,95	5,196	5,279
98,00	5,185	5,268
98,05	5,174	5,257
98,10	5,164	5,247
98,15	5,153	5,236
98,20	5,142	5,225
98,25	5,131	5,214

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997, al 6,0 por 100

Precio	Rendimiento bruto*	
	Subasta de agosto	Subasta de septiembre
	Porcentaje	Porcentaje
94,5	6,388	6,450
94,6	6,374	6,436
94,7	6,360	6,422
94,8	6,347	6,408
94,9	6,333	6,394
95,0	6,319	6,381
95,1	6,306	6,367
95,2	6,292	6,353
95,3	6,279	6,340
95,4	6,265	6,326
95,5	6,252	6,312
95,6	6,238	6,299
95,7	6,225	6,286
95,8	6,211	6,271
95,9	6,198	6,258
96,0	6,184	6,244
96,1	6,171	6,231
96,2	6,157	6,217
96,3	6,144	6,204
96,4	6,131	6,190
96,5	6,117	6,177
96,6	6,104	6,163
96,7	6,091	6,150
96,8	6,077	6,136
96,9	6,064	6,123
97,0	6,051	6,109
97,1	6,038	6,096
97,2	6,024	6,083
97,3	6,011	6,069
97,4	5,998	6,056
97,5	5,985	6,043
97,6	5,972	6,029
97,7	5,959	6,016
97,8	5,945	6,003
97,9	5,932	5,990
98,0	5,919	5,976
98,1	5,906	5,963
98,2	5,893	5,950
98,3	5,880	5,937
98,4	5,867	5,924
98,5	5,854	5,910

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997, al 6,15 por 100

Precio	Rendimiento bruto*	
	Subasta de agosto	Subasta de septiembre
	Porcentaje	Porcentaje
93,5	6,551	6,601
93,6	6,541	6,590
93,7	6,530	6,579
93,8	6,519	6,568
93,9	6,508	6,558
94,0	6,498	6,547
94,1	6,487	6,536
94,2	6,476	6,525
94,3	6,466	6,514
94,4	6,455	6,504
94,5	6,444	6,493
94,6	6,434	6,482
94,7	6,423	6,471
94,8	6,412	6,461
94,9	6,402	6,450
95,0	6,391	6,439
95,1	6,381	6,429
95,2	6,370	6,418

Precio	Rendimiento bruto*	
	Subasta de agosto	Subasta de septiembre
	Porcentaje	Porcentaje
95,3	6,360	6,408
95,4	6,349	6,397
95,5	6,339	6,386
95,6	6,328	6,376
95,7	6,318	6,365
95,8	6,307	6,355
95,9	6,297	6,344
96,0	6,286	6,334
96,1	6,276	6,323
96,2	6,266	6,313
96,3	6,255	6,302
96,4	6,245	6,292
96,5	6,235	6,281
96,6	6,224	6,271
96,7	6,214	6,260
96,8	6,204	6,250
96,9	6,193	6,240
97,0	6,183	6,229
97,1	6,173	6,219
97,2	6,163	6,209
97,3	6,152	6,198
97,4	6,142	6,188
97,5	6,132	6,178

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**16332** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el importe bruto del cupón semestral que devengarán el 30 de enero de 1998 las Obligaciones del Estado a interés ajustable, emisión de 30 de julio de 1986.

En virtud de lo previsto en el apartado 3.2.2 de la Orden de 11 de junio de 1986, que regula el procedimiento para el cálculo del importe de cada cupón a devengar por la emisión de 30 de julio de 1986, de Obligaciones del Estado con intereses ajustables,

Esta Dirección General hace público:

1. La media ponderada del interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de las emisiones negociables de Deuda del Estado, interior y amortizable, realizadas durante el segundo semestre de 1996 y el primer semestre de 1997 con vencimiento a más de dieciocho meses y hasta cinco años, y que se detallan a continuación, ha sido el 7,288 por 100.

Emisión	Nominal — Millones de pesetas	Interés nominal anual pagadero por semestres vencidos — Porcentaje
15 de marzo de 1996, de Bonos del Estado al 8,40 por 100 *. Se excluyen los tramos emitidos con anterioridad al segundo semestre de 1996 .....	480.826,09	8,231
17 de junio de 1996, de Bonos del Estado al 7,90 por 100 *. Se excluye el primer tramo emitido en el primer semestre de 1996 .....	584.234,50	7,654
15 de octubre de 1996, de Bonos del Estado al 7,90 por 100 *. Se excluyen los tramos del primero al quinto, inclusive, al tener el vencimiento a más de cinco años desde su emisión.	562.383,36	7,750
15 de noviembre de 1996, de Bonos del Estado al 6,75 por 100 * .....	1.429.711,83	6,640

\* Tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas. El tipo nominal de interés anual pagadero por semestres vencidos equivalente se ha calculado utilizando la siguiente fórmula:

$$(1 + i_a/200)^2 = 1 + i_s/100$$

donde  $i_a$  es el tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas e  $i_s$  es el tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos equivalente a  $i_a$ , expresados ambos en tanto por ciento.